

ca el concepto de infancia, la protección al niño en las sociedades contemporáneas y a la familia como el centro protector y de formación del niño, donde precisamente destaca distinguidamente la posición de nuestro querido colega el profesor Rico Pérez. A continuación se recogen las ponencias sobre la protección de la infancia realizadas por los juristas de la nación belga, canadiense, española, egipcia, francesa, griega, italiana, libanesa, luisiana, luxemburguesa, holandesa, polaca, portuguesa y suiza.

La segunda parte se refiere al ámbito penal de la protección a la infancia, cuya ponencia general es a cargo del profesor Hosni, Decano de la Facultad de Derecho de el Cairo, donde pone de relieve los aspectos fundamentales que se hacen en las contribuciones presentadas en las ponencias de los diversos países: la protección al menor, víctima de una infracción de la ley penal, y el trato protector al niño que cae bajo la influencia de factores criminológicos y es autor de una infracción.

La tercera parte contiene las ponencias que estudian el «Derecho social» de la infancia y la ponencia general corre a cargo del profesor Bois, de las Universidades de Neuchâtel y de Ginebra, donde expone las generalidades sobre las primeras medidas de protección a la infancia respecto al trabajo; además, define lo que ha de entenderse por infancia, su formación profesional, la edad para el trabajo, la enfermedad, el accidente, la invalidez y la infancia como causa de contribución a prestaciones.

Por último, se estudian los aspectos de «Derecho público» de la infancia, cuya ponencia general elabora el profesor Moderne, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Pau, el cual, se pregunta cómo proteger al niño y sobre las cuestiones que plantea la incerteza de la protección constitucional del menor (la de su protección directa, el derecho a la salud, a la instrucción y a la cultura), las insuficiencias de la protección administrativa sobre la infancia (la poca coordinación de los organismos de su protección, la coexistencia de instituciones públicas y privadas) y la selectividad de las intervenciones en favor del menor (prestaciones generales y especiales).

Con las ponencias belga, canadiense, francesa, griega, italiana, la de luisiana y la portuguesa se concluye este magnífico volumen sobre un tema monográfico de tanta actualidad como de atención por parte del jurista.

José BONET CORREA

INTERNATIONALES INSTITUT FÜR RECHTS- UND VERWALTUNGSSPRACHE: «Staats-und Verwaltungsorganisations (Deutsch-English). Civil Service Organisations (German-English)». Köln, Berlin, Bonn, München, 1981. Carl Heymanns Verlag KG. Un volumen de 160 páginas.

El «Instituto Internacional para la Terminología Jurídica y Administrativa» de Berlín, dirigido y fundado con gran maestría por el muy ilustre doctor Alexander Lane, desde hace años, cumple una función muy importante dentro del ámbito jurídico comparado, al haber conseguido reunir unas comi-

siones de estudio bilaterales entre los estudiosos de diversos países europeos especializados en terminología jurídica, que vienen llevando a cabo una labor tan eficaz de resultados muy elocuentes y prácticos, como es la realización de un gran «Manual de Terminología Jurídica y Administrativa Internacional», por fascículos separados.

Dicha obra cuenta ya con más de una treintena de títulos que con terminología bilingüe abordan una serie de ámbitos, relaciones jurídicas e instituciones de los diversos sistemas del Derecho y de la Administración pública de gran interés, sobre todo, para aquellos expertos que deben participar o negociar en lengua extranjera en un ámbito técnico muy concreto y donde no son suficientes los conocimientos corrientes de una lengua extranjera. Mientras que en los vocabularios tradicionales, incluso en los especializados, el lector encuentra solamente la equivalencia y traducción de los términos ordenados alfabéticamente, pero sin su concepto y las explicaciones correspondientes, en estos glosarios cada término comprende su equivalencia con el del sistema comparado, su analogía mayor o menor, o su diferencia; es en esta última tarea para cada ámbito específico donde esta obra trata de poner a disposición del interesado aquellas expresiones más utilizadas para las relaciones internacionales.

El presente volumen está dedicado a la «Organización de la Administración Pública o del Estado» en Alemania Federal e Inglaterra; su texto bilingüe en ambos idiomas, es elaborado por ambas comisiones de expertos, bajo la dirección de Von Dreising y los doctores Andreae, Rasch y Elkin y del abogado Batstone, así como de la doctora Anna von Sternbuch y la señora Elly Blech.

Después de unas advertencias preliminares sobre el significado de esta colección y sus propósitos, así como de las indicaciones en cuanto al método de estudio para la terminología empleada, se recoge la bibliografía más significativa sobre la materia objeto de examen, además de una completa tabla de abreviaturas.

La obra se divide en tres partes fundamentales: la primera, contiene el texto bilingüe alemán-inglés de dos estudios breves en torno a la organización de la Administración Pública estatal en la República Federal de Alemania y de la Gran Bretaña, así como los diagramas o esquemas de su organización y estructura; la segunda parte recoge la terminología análoga, equivalente o dispar que tiene mayor interés para este ámbito y la tercera parte añade un índice alfabético de todos los términos recogidos y estudiados.

José BONET CORREA

DE LOS MOZOS, J. L.: «Estudios de Derecho Agrario (Segunda Serie)», publicación de la Universidad de Valladolid. Valladolid, 1981. 266 págs.

En esta *Segunda Serie* ha reunido el profesor De los Mozos varios trabajos, algunos inéditos, posteriores a la que ahora es la *Primera Serie* de sus estudios sobre la materia, publicada en 1972, con la que guarda una gran continuidad, dadas sus características comunes. En efecto, aunque el libro